

Precio excupón	Rendimiento bruto (*)	Precio excupón	Rendimiento bruto (*)
97,80	3,409	98,95	3,272
97,85	3,403	99,00	3,266
97,90	3,397	99,05	3,260
97,95	3,391	99,10	3,255
98,00	3,385	99,15	3,249
98,05	3,379	99,20	3,243
98,10	3,373	99,25	3,237
98,15	3,367	99,30	3,231
98,20	3,361	99,35	3,225
98,25	3,355	99,40	3,219
98,30	3,349	99,45	3,214
98,35	3,343	99,50	3,208
98,40	3,337	99,55	3,202
98,45	3,331	99,60	3,196
98,50	3,325	99,65	3,190
98,55	3,319	99,70	3,184
98,60	3,314	99,75	3,179
98,65	3,308	99,80	3,173
98,70	3,302	99,85	3,167
98,80	3,290	99,90	3,161
98,85	3,284	99,95	3,155
98,90	3,278	100,00	3,149

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**17581** *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se hace pública la aprobación por el órgano de control de Bélgica de la cesión de la cartera de la Entidad Office National Du Ducroire a la entidad Ducroire, S. A.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre y en el artículo 129. 3 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que Banking Finance and Insurance Commission, órgano de control de Bélgica, ha comunicado la aprobación con fecha 31.5.05 de la cesión de la cartera de la entidad Office National Du Ducroire a la entidad Ducroire, S. A., con fecha de efecto 1.1.05.

Se advierte que los contratos de seguro afectados por dicha cesión que asuman riesgos o compromisos localizados en territorio español, podrán ser rescindidos por los tomadores en el plazo de un mes desde la presente publicación, teniendo derecho al reembolso de la parte de prima no consumida.

Madrid, 26 de julio de 2005.-El Director general, Ricardo Lozano Aragüés.

**17582** *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones, a Futurespaña Horizonte III, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 20 de mayo de 2005 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Futurespaña Horizonte III, Fondo de Pensiones, promovido por Caja España Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Caja España Vida, Compañía de Seguros Y Reaseguros, S.A. (G0203) como gestora y Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (D0120), como depositaria, se constituyó en escritura

pública, el 3 de junio de 2005, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Futurespaña Horizonte III, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 29 de septiembre de 2005.-El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

**17583** *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones a Banesto Ahorro 9, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 20 de mayo de 2005 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Banesto Ahorro 9, Fondo de Pensiones, promovido por Santander Pensiones, S. A., E.G.F.P. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (BOE de 13 de diciembre);

Concurriendo Santander Pensiones, S. A., E.G.F.P. (G0080) como gestora y Banco Español de Crédito, S. A. (D0036), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 16 de junio de 2005, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (BOE de 10 de noviembre);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Banesto Ahorro 9, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de octubre de 2005.-El Director general, Ricardo Lozano Aragüés.

**17584** *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones a Banesto Ahorro 10, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 20 de mayo de 2005 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Banesto Ahorro 10, Fondo de Pensiones, promovido por Santander Pensiones, S. A., E.G.F.P. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (BOE de 13 de diciembre);

Concurriendo Santander Pensiones, S. A. E.G.F.P. (G0080) como gestora y Banco Español de Crédito, S. A. (D0036), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 16 de junio de 2005, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (BOE de 10 de noviembre);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Banesto Ahorro 10, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de octubre de 2005.-El Director general, Ricardo Lozano Aragüés.